



FIRMADO POR:

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00008 -2021-SENACE/PE

Lima, 22 de febrero de 2021

VISTOS: El Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - Acta N° 002-2021-CSST - Reunión Extraordinaria; el Informe N° 00012-2021-SENACE-GG-OA/RH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 00131-2021-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° 00008-2021-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; el Memorando N° 00164-2021-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00030-2021-SENACE-GG/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un comité de seguridad y salud en el trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, conforme el artículo 42 del citado Reglamento, entre las funciones del comité de seguridad y salud en el trabajo se encuentran las de aprobar el programa anual de seguridad y salud en el trabajo y el plan anual de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el numeral f) del artículo 5 de la Ley N° 29968, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo 1394, dispone que es función del Consejo Directivo la de formular y aprobar planes, programas y proyectos en el ámbito de competencia del Senace;

Que, el citado artículo también dispone que el Consejo Directivo puede delegar una o más funciones en la Presidencia Ejecutiva, por lo que mediante acta de sesión extraordinaria presencial N° 024/2019, del 6 de agosto de 2019, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad delegar a la Presidencia Ejecutiva la facultad de formular, aprobar y modificar los planes en el ámbito de competencia del Senace;

Que, el numeral 2 de la guía básica sobre sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, aprobada por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-

TR, establece que un plan de seguridad y salud en el trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de acciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Asimismo, indica que dicho documento de gestión está constituido por un conjunto de programas tales como: programa de seguridad y salud en el trabajo, programa de capacitación y entrenamiento y programa anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00095-2019-SENACE/PE, de fecha 27 de agosto de 2019, la Presidencia Ejecutiva del Senace resuelve constituir el comité de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, por el periodo de dos (2) años;

Que, el comité de seguridad y salud en el trabajo del Senace, mediante acta de reunión del comité de seguridad y salud en el trabajo N° 002-2021-Reunión Extraordinaria, aprobó por unanimidad el plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2021 y el programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2021;

Que, con el Memorando N° 00131-2021-SENACE-GG/OA, el Jefe de la Oficina de Administración remite el Informe N° 00012-2021-SENACE-GG-OA/RH, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, así como el plan de seguridad y salud en el trabajo para el año 2021 y el programa de seguridad y salud en el trabajo para el año 2021, aprobados por el comité de seguridad y salud en el trabajo;

Que, con el Informe N° 00008-2021-SENACE-GG-OPP/PLA, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, concluye que el plan y programa anual de seguridad y salud en el trabajo 2021 han sido elaborados conforme a la estructura y esquema referencial establecido en el Anexo N° 03 “Guía básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 050-2012-TR; y, que coadyuvan a implementar el objetivo estratégico 3: Fortalecer la gestión institucional del PEI 2018-2022 ampliado al 2023 del Senace y el Objetivo del Pilar 4: Servicio Civil Meritocrático de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, por lo que opina a favor del plan y programa de seguridad y salud en el trabajo del Senace;

Que, mediante el Memorando N° 00164-2021-SENACE-GG/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Memorando N° 00022-2021-SENACE-GG-OPP/PRE e Informe N° 00008-2021-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Programación y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, respectivamente, los cuales opinan favorablemente para la aprobación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo del Senace;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria Presencial N° 024/2019 del Consejo Directivo del Senace, se delega a la Presidencia Ejecutiva del Senace aprobar el plan anual de seguridad y salud en el trabajo;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Unidad de Programación y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2021, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, presentado por el comité de seguridad y salud en el trabajo, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al comité de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; así como, a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace